



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Miércoles, 12 de septiembre de 1979

Núm. 208

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA LOS DÍAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION CUARTA

Núm. 7.169

#### Recaudación de Tributos del Estado

Subasta de bienes muebles y traspaso  
El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Zaragoza, don José Blesa Soterias;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona contra doña Carmen Parellada Martín, por débitos de cuota por beneficios y lujo, importante en principal 157.000 pesetas, más recargos de apremio y costas presupuestadas en 76.476 pesetas, se ha dictado en fecha 29 de agosto de 1979 la siguiente

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda en fecha 29 de agosto de 1979 la subasta de bienes muebles de su propiedad a doña Carmen Parellada Martín, embargados según diligencia efectuada el 31 de mayo de 1979 en procedimiento administrativo seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la señalada subasta el día 27 de septiembre próximo, a las diez horas, en las oficinas ubicadas en la Zona Primera de Recaudación (calle doctor Fleming, número 5 de esta capital), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y sus reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.

Notifíquese esta providencia al arrendador de los locales al efecto de que pueda ejercitar en subasta el derecho de tanteo, considerándole advertido en orden a la acción de retracto que se le concede en el artículo 48 de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 31 de diciembre de 1946.

Igualmente notifíquese al deudor en la persona de su representante y al depositario nombrado.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

#### Relación de bienes

- Una lámpara dorada, cinco brazos y tulipas.
- Dos lámparas plateadas, seis brazos y tulipas.
- Un colgante de cristal azul con aro plateado.
- Una lámpara con baño de oro, con cinco tulipas.
- Una lámpara de cinco brazos, bronce, sin tulipas.
- Una lámpara de cinco brazos, plateada.
- Dos colgantes rojos, de tulipa.
- Un colgante infantil.
- Un colgante infantil, pequeño.
- Una lámpara dorada de cinco brazos con tulipa.
- Un colgante de bola tallada al ácido.
- Una lámpara de bronce, plateada, de seis brazos, con tulipa.
- Una lámpara de metal, baño de oro, de seis brazos, sin tulipa.
- Una lámpara de metal, baño de oro, cinco tulipas.
- Una lámpara de cuatro brazos.
- Una lámpara, baño de oro, cinco brazos, con tulipa.
- Una lámpara de metal plateado, con cinco brazos y tulipas.
- Una araña de bronce de diez brazos.
- Una lámpara de metal verde, de tres brazos.
- Una lámpara de metal plateado y negro, cinco brazos.
- Una araña de bronce de seis brazos (faltan tres tulipas).
- Una lámpara de dos pisos, doce brazos.
- Una lámpara de cinco brazos, de bronce y pavón.
- Una lámpara de cinco brazos, pavón y bronce.
- Una lámpara de bronce de cuatro luces.
- Una araña de seis brazos, plateada y pavón.

Una lámpara de metal dorado y cinco tulipas.

Una lámpara de metal dorado de cinco brazos.

Una lámpara de metal, con tres luces, de cristal.

Un globo grande de cristal.

Un pie de bronce, plateado, de siete tulipas.

Un pie plateado, de cuatro tulipas, de mármol.

Un pie de forja dorada, de cuatro tulipas.

Un pie lámpara, con pantalla.

Un pie de bronce, sin pantalla.

Un pie de sobremesa, azul, cerámica, con pantalla.

Un pie de sobremesa, cerámica blanca y dorada.

Una pareja azul cobalto, con pantalla.

Tres pies color azul cobalto, sin pantalla.

Un pie cerámica, con pantalla, color blanco.

Dos pies cerámica blanca, sin pantalla.

Un candelabro de bronce de seis brazos.

Un quinqué tipo despacho, plateado, tulipa blanca y cuero.

Un candelabro de porcelana, bronce y cristal.

Un candelabro de cristal, de cuatro brazos.

Un quinqué pequeño de metal plateado.

Un quinqué de cristal blanco.

Un quinqué de cristal blanco.

Dos candelabros de pie, de mármol, bronce plateado.

Dos candelabros de pie, mármol.

Una pareja de quinqués, porcelana blanca.

Un quinqué de cristal, pequeño.

Un aplique de tulipa en metal dorado.

Un aplique de bronce.

Un aplique de latón y cerámica.

Un aplique de bronce.

Un aplique de cristal, tres luces.

Un aplique de cristal, dos luces.

Un aplique de latón.

Una pareja de metal plateado y tulipas (apliques).

Un aplique de cristal de dos luces.

Un aplique de una luz, metal plateado y tulipa al ácido.

Un aplique de madera.

Un aplique de cristal, de dos brazos.

Dos jarras de latón, pequeñas.

Un centro de mesa, castillo, de latón.

Ocho centros de mesa de latón con cadenas.

Dos espejos imitación reloj, de latón.

Una jarra mediana de latón.

Una jarra grande de latón.

Un macetero de latón.

Un morterillo de latón.

Un centro de mesa, de cuatro patas, en latón.

Un jarro de cerámica pintado a mano.

Tres jarros decorados a mano, en cerámica.

Dos piezas decoradas a mano, en cerámica.

Tres piezas decoradas a mano, en cerámica.

Una jarrita decorada a mano, en cerámica.

Cuatro jarras en cerámica.

Una pieza de cerámica con brillo.

Un pie de cerámica blanca y azul.

Una entremesera en cerámica tricolor.

Dos bandejas de cerámica sueltas.

Un porrón de cerámica con flores.

Un tú y yo cerámica, cerveza.

Seis vasos decorados en cerámica.

Una jarrita marrón, en cerámica.

Un jarrón en cerámica marrón.

Una bombona azul, en cerámica.

Un jarroncito de cerámica de Muel.

Cuatro candelabros de cerámica.

Una palmatoria de una vela, en cerámica.

Una palmatoria de dos luces, en cerámica.

Dos cuadros de cerámica.

Cuatro platos de cerámica, de 30 centímetros.

Siete platos de cerámica, de 25 centímetros.

Dos platos de cerámica azul, de 25 centímetros.

Una cerámica azul.

Tres cerámica color verde, de 20 centímetros.

Una cerámica de color naranja, estrella azul.

Un escudo «Obispo Carmelita», de cerámica.

Seis cerámicas pequeñas.

Tres porcelanas figuras dormilones.

Dos porcelanas figuras con abanico.

Una figura de aguadora, en porcelana.

Una figura de espigadora, en porcelana.

Dos figuras con una paloma, en porcelana.

Un perro, en porcelana.

Dos monaguillos, en porcelana.

Dos niños con perro, en porcelana.

Dos japoneses en figura de porcelana.

Un cisne florero, en porcelana.

Una labriega con pato, porcelana.

Un payaso, en porcelana.

Una figura oriental, en porcelana.

Una aguadora con cántaro en la mano, en porcelana.

Dos cisnes cenicero, en porcelana.

Un juego de vinagreras, en porcelana.

Una caja de reloj sin máquina, en porcelana.

Dos botellas de Whisky, en porcelana.

Una virgen con el niño, de terracota.

Una cubitera de hielo, en porcelana.

Un centro de bronce y porcelana.

Un jarrón de cristal de acero complementado.

Dos ceniceros malva, pequeños.

Dos ceniceros malva, grandes.

Un cenicero policromado.

Cinco botellones de color.

Un centro de cristal, naranja.

Un florero verde.

Un elefante de cristal murano, cenicero.

Un perro de cristal murano, cenicero.

Una bailarina, de terracota.

Dos copas jarrón, rojas.

Una copa alta, roja.

Una copa alta, naranja.

Un cenicero de cristal verde.

Un jarrón azul turquesa.

Un jarrón azul cobalto.

Un jarrón ámbar.

Dos velones rojos.

Dos velones verdes.

Un velón cobalto.

Un juego de tocador color ámbar y tapa de acero.

Un juego de tocador color verde, tapa dorada.

Un juego de tocador color azul, tape acero.

Una porcelana decorada en plata.

Una porcelana color verde, tape dorado, con cuello largo.

Una porcelana azul, tape dorado, cuello largo.

Un cenicero opal, malva.

Un cenicero pie de cristal, de acero.

Dos ceniceros pie mármol.

Cincuenta y cinco tulipas de cristal, sueltas.

Una cristalería compuesta de sesenta y dos piezas.

Doce vasos grandes con jarra de Sajonia.

Doce copas de champagne con pie azul.

Seis copas de agua juego anterior.

Seis copas de vino juego anterior.

Ocho copas de champagne, rojas.

Tres juegos de seis copas de coñac.

Dos juegos de seis vasos de whisky.

Un juego de coñac, tallado.

Cinco copas de coñac, tallado.

Una copa con calentador incorporado.

Un tú y yo de coñac.

Un tú y yo de whisky.

Tres cuberterías de acero de ochenta y siete piezas.

Un juego de cubiertos de pescado, alpaca plateada.

Dos tazas café, metal plateado, en porcelana.

Una taza de café con leche, metal y porcelana.

Una botella de whisky, adorno.

Una jarra de cristal.

Veintinueve copas sueltas.

Una jarra de cristal.

Una bandeja espejo y bronce.

Una bandeja espejo y fumadora dorada.

Un velón alto, ámbar, pequeño.

Una palmatoria de cristal.

Cuatro palmatorias pequeñas.

Una mesa madera y mármol, rectangular.

Una mesa de madera y mármol, redonda.

Dos mesas de acero imitación a mármol.

Una foto decorativa.

Dos bandejas camas.

Un carrito de servicio mesa.

Una mesa de cristal y bronce.

Un paraguero decorado.

Un portacopas negro y dorado.

Un portacopas dorado.

Mobiliario de cuatro vitrinas.

Nueve mesitas expositor.

Catorce tramos de estanterías.

Mostrador metálico.

Un mueble bar.

Tres sillones tapizados en skai.

Un sofá de skai.

Dos mesas de despacho.

Una silla.

Una caja de caudales empotrada, marca «Soler».

Un archivador metálico.

Un armario metálico.

Una rinconera redonda.

Todo ello tasado en 250.000 pesetas.

Tipo de subasta, 166.660 pesetas.

El derecho de traspaso del local ubicado en la planta calle con sótano, de la calle Espoz y Mina, número 16, derecha, de Zaragoza, donde se encuentra la actividad industrial.

Tasación, 250.000 pesetas.

Tipo de subasta, 166.660 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario, don Tomás Bernad Laines, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en la calle Espoz y Mina, número 16.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser anejados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días siguientes hábiles al de la ultimación de la subasta.

7.º Que el arrendador propietario del local podrá ejercitar en la subasta el derecho de tanteo, en orden a la acción de retracto que se le concede en el artículo 48 de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 31 de diciembre de 1946.

En Zaragoza a 4 de septiembre de 1979.  
El Recaudador, José Blesa.

## SECCION QUINTA

Núm. 7.147

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 1979.

Constiyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las diez horas veinte minutos, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde accidental, don Juan Monserrat Mesanza, con asistencia de los Concejales: don Luis

Roldán Ibáñez, don Luis García-Nieto Alonso, don Luis Gascón Cao, don Carlos Lahoz Mustienes, don Emilio Eiroa García y don José-Luis Martínez Blasco. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones y rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

#### Oficial

Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente el pasado mes de junio.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

#### Economía y Finanzas

Aprobar la propuesta de anulación de valores en recibo formulada por el señor Depositario de Fondos con referencia a los varios expedientes.

—Aprobar la cuenta justificada que presenta la Superiora de la Casa Amparo, por 450.000 pesetas, para atenciones del asilo durante el mes de mayo de 1979.

#### Propiedades

Conceder a canon a don Angel Aráiz Jurado una parcela sita en monte «Realengo de Villamayor».

—Idem ídem a don Antonio Lozano Correa en monte «Realengo de Villamayor».

—Idem ídem a don Emiliano Val Ferrando en ídem.

—Idem ídem a don José Berges Conte en ídem.

—Idem ídem a don Eusebio Mayoral López en ídem.

—Idem ídem a don Isidro Biel Alamán en ídem.

—Idem ídem a don Antonio Escario Lozano varias parcelas en el monte de Villamayor.

—Idem ídem a don Enrique Larcada Mayoral en ídem.

—Idem ídem a don Manuel Tena Tomeo en ídem.

—Idem ídem a don Antonio Ibáñez Fabre varias parcelas en ídem.

—Idem ídem a don Angel Nolanco Broset en ídem.

—Idem ídem a don Jesús Sanco Murillo en ídem.

—Idem ídem a doña Julia Sacacia Nogué en ídem.

—Prorrogar el vigente contrato de suministro de aparatos medidores de agua, suscrito con la empresa «Industrias Auxiliares de Abastecimientos», S. A.

—Idem el plazo de ejecución de las obras de instalación de barandillas y urbanización del paseo de los Reyes de Aragón.

—Adjudicar a «Chatarrería Ebro» los restos de los tranvías emplazados en varios parques de la ciudad.

—Idem en la forma que se indica las obras de derribo de la finca Turco, 13.

—Adquirir a «Castilla» mobiliario y material de oficina destinado a la instalación de los despachos del grupo municipal del PAR.

—Aprobar pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar las obras de pavimentación provisional de la calle Viva España.

—Declarar válida subasta celebrada para adjudicar las obras de instalación de alumbrado público en el complejo deportivo del barrio de Monzalbarba y en el camino de acceso al mismo.

—Aprobar factura de la firma «Castilla» por adquisición de diverso material para Vialidad y Aguas.

—Abonar a don Eugenio Marías Sánchez cantidad que se indica por la parte, correspondiente al Ayuntamiento, de los gastos de comunidad de la finca Roger de Flor, 6.

—Adquirir de «Pascual y Villar», S. A., materiales de señalización vertical de tráfico.

—Instalar tres extensiones telefónicas en la sala habilitada como despacho del grupo de Concejales del PAR.

—Abonar a don Pedro Sarasa cantidad que se indica por reparación de desperfectos en una motocicleta municipal «Sanglas».

—Adjudicar en la forma que se indica las obras de canalizaciones semaforicas en calle Miguel Servet.

#### Régimen Interior

Abonar a los facultativos que se indican las facturas presentadas por gastos ocasionados por asistencia a los funcionarios: Doctor Seral, doctor Solsona, doctor de Val, doctor Marrón, doctor Plaza, doctor Pardos, «Radcosa», Sanatorio Psiquiátrico Nuestra Señora del Pilar.

—Abonar gastos ocasionados con motivo de asistencia sanitaria a los siguientes señores: Mariano-Carlos López, Cristino Gracia Gimeno, Cristóbal López Ruiz y Celso Domínguez Serrano.

—Abonar a los funcionarios que se indican en el dictamen ayuda por adquisición de gafas graduadas.

—Abonar ayudas económicas por adquisición de prótesis ortopédicas a los señores que se indican en los dictámenes.

—Abonar ayudas económicas por prótesis dentales a los funcionarios que se reseñan en los dictámenes correspondientes.

#### Urbanismo

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por «Construcciones Sinimar», sociedad anónima, contra el apartado 3.º del acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 11 de abril del año actual, sobre imposibilidad de cancelar aval constituido en garantía para la ejecución de obras de urbanización en confrontación de la finca sita en la calle Sobrarbe, 25-31.

—Extender certificados de fin de obra a favor de las comunidades de propietarios de las casas sitas en paseo de Marina Moreno, números 23 y 25, acerca de la construcción de edificios en los emplazamientos de referencia.

—Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso de apelación interpuesto por la Cooperativa Unión Aragonesa de Avicultores, conforme a los términos que figuran en el dictamen.

—Declarar en estado de ruina la casa número 8 de la calle Agustín.

—Declarar en estado de ruina la casa número 11 de la calle de las Armas.

—Declarar en estado de ruina la casa número 13 de la calle del Temple.

—Declarar en estado de ruina la casa número 15 de la calle del Temple.

—Declarar en estado de ruina la casa número 12 de la calle Escobar.

—Desestimar recurso de reposición contra acuerdo de la Muy Ilustre Comisión

Permanente de fecha 14 de junio de 1978, que desestimó la inclusión en el Registro público de solares de la finca número 22 de la calle don Pedro de Luna, manteniendo en sus propios términos el acuerdo recurrido.

A continuación, y previa declaración unánime de urgencia, se aprobaron los siguientes dictámenes:

Un decreto de la Alcaldía, sometido a la aprobación de esta Comisión Permanente, concediendo a don José-Luis Gimeno Romero, esposo de doña Rosa-María Ezquerro Escribano, fallecida en el incendio del hotel «Corona de Aragón», una ayuda económica de 40.000 pesetas con motivo de los gastos producidos por su fallecimiento y posterior traslado de restos a Vitoria, su ciudad natal.

—De la Comisión de Acción y Promoción Social fue aprobado el presupuesto facilitado por la Dirección de Servicios Industriales para realizar trabajos de dotación de acometida eléctrica a los centros escolares, de nueva creación, sitos en el polígono Monsalud, La Granja, Torre Ramona, Cuarta Avenida y La Granja.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión siendo las once horas quince minutos.

Zaragoza, 8 de agosto de 1979. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 7.171

### Cuarta Jefatura Regional de Carreteras

#### Convocando a pago de determinados justiprecios.

Alcanzados los justiprecios por mutuo acuerdo respecto a las fincas que en la relación adjunta se especifican, entre los titulares de las fincas afectadas, cuyas fincas se incorporarán al dominio público del Estado desde su ocupación y pago, y «Autopistas de Cataluña y Aragón, Concesionaria Española», S. A., beneficiario de la expropiación en los expedientes expropiatorios dimanantes del proyecto de autopista del Ebro, itinerario Zaragoza-Mediterráneo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17, apartado 2, de la Ley 8 de 1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de peaje, en relación con el Decreto 1.310 de 1973, de 22 de junio, esta Jefatura Regional de Carreteras ha resuelto, vistos los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 48 y 49 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, fijar las fechas y horas que se relacionan para el pago de la expropiación en las dependencias del Ayuntamiento correspondiente, ante el señor Alcalde-Presidente y con asistencia del Pagador designado por la entidad beneficiaria.

Significándose que no se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso. Los interesados deberán identificar su persona con la documentación oportuna y, en su defecto, por el conocimiento directo que testifiquen el Alcalde o el Secretario del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general y de todos los interesados, y efectos consiguientes.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1979. — El Ingeniero Jefe regional, (ilegible).

Municipio: La Almoldea.

Fincas: 11-1, 11-2, 11-3 y 12-1.

Nombre y domicilio de los titulares: Don Ignacio Samper Pelay. Para notificaciones, don José Clúa Valls, plaza Castillo, 3, Torres de Segre (Lérida).

Condición: propietario.

Día: 27 de septiembre de 1979 y hora de las doce.

Núm. 7.151

### Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Cervera de la Cañada (Zaragoza), propiedad del Ayuntamiento;

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base 6.<sup>a</sup> del contrato de concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 23 de julio último, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Cervera de la Cañada (Zaragoza), se hace preciso construir una central telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en calle de la Fuente, propiedad del Ayuntamiento de Cervera de la Cañada, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Ateca, a nombre de la Corporación, con una cabida que no consta;

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 63 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Cervera de la Cañada, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la central telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Cervera de la Cañada (Zaragoza);

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afectación de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base 6.<sup>a</sup>, en relación con la 8.<sup>a</sup>, apartado 9.<sup>o</sup>, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.<sup>o</sup> de su Reglamento;

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 6.<sup>a</sup> de las del contrato de concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y, por tanto,

tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.<sup>o</sup>, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.<sup>o</sup> de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la central telefónica de Cervera de la Cañada y necesaria la ocupación de una parcela de 63 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en calle de la Fuente, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Cervera de la Cañada, y para lo que se ha presentado la debida justificación;

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 15 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 63 metros cuadrados de la finca sita en calle de la Fuente, de la localidad de Cervera de la Cañada y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Cervera de la Cañada, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 4 de septiembre de 1979. — El Delegado del Gobierno, Mariano Nicolás García.

Núm. 7.152

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca situada en Luceni (Zaragoza), propiedad del Ayuntamiento;

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base 6.<sup>a</sup> del contrato de concesión, aprobado por De-

creto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 1.<sup>o</sup> del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Luceni (Zaragoza), se hace preciso construir una central telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la calle Cañamar, propiedad del Ayuntamiento de Luceni, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Borja, a nombre de la Corporación y con una cabida de 42 áreas, 91 centiáreas;

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 93,59 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Luceni, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la central telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Luceni (Zaragoza);

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afectación de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base 6.<sup>a</sup>, en relación con la 8.<sup>a</sup>, apartado 9.<sup>o</sup>, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.<sup>o</sup> de su Reglamento;

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 6.<sup>a</sup> de las del contrato de concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.<sup>o</sup>, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.<sup>o</sup> de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la central telefónica de Luceni y necesaria la ocupación de una parcela de 93,59 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en la calle Cañamar, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada localidad de Luceni, y

para lo que se ha presentado la debida justificación;

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 93,59 metros cuadrados de la finca sita en la calle Cañamar, de la localidad de Luceni, que mide un total de 42 áreas 91 centiáreas y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Luceni, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 31 de agosto de 1979. — El Delegado del Gobierno, Mariano Nicolás García.

Núm. 7.172

## Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

JEFATURA PROVINCIAL  
DE ZARAGOZA

### Pasos tradicionales de palomas migratorias

De acuerdo con el artículo 1.º de la Orden de Vedas del Ministerio de Agricultura de 12 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 153, de 27 de junio de 1979), por la que se fijan los períodos hábiles de caza y las vedas especiales para la campaña 1979-80, y los artículos 17.8, 25.6, 25.7, 53.5 y 56.6 del vigente Reglamento de Caza, este Servicio Provincial de «Icona», para el ordenado aprovechamiento de la modalidad de caza palomas migratorias en pasos tradicionales, ha creído conveniente fijar las siguientes normas:

Se recuerda a los interesados que los pasos tradicionales de palomas migratorias señalados en esta provincia son los situados en las divisorias y zonas más altas de las siguientes sierras:

Sierra de Leyre, sierra de Orba, sierra de Peña Musera y sierra Nobla; La Sarda o sierra de los Pintanos, sierras y zonas más altas del término municipal de Sos del Rey Católico; sierra del Moncayo; sierra de la Virgen y sierra de Vicor.

Los períodos hábiles de caza de esta especie en pasos tradicionales, en esta provincia, serán:

Desde el último domingo de septiembre hasta el último domingo de noviembre y desde el primer domingo de febrero hasta el último domingo de marzo, sin limitación de días hábiles en ambos períodos.

El número máximo de ejemplares que podrán abatirse por día, en cada puesto, será de 50.

Los puestos de tiro, tanto aislados como en línea, serán fijos y habrán de estar necesariamente emplazados en las cumbres de las cordilleras o en zonas altas de sus laderas, quedando prohibidas las escopetas volantes y transitar fuera de los puestos con las armas desenfundadas.

La distancia mínima entre dos puestos será de 30 metros. Siempre que la separación sea menor de 50 metros, los puestos deberán estar provistos de las pantallas protectoras exigidas por el artículo 53.6 del Reglamento de Caza.

Cuando entre dos puestos consecutivos haya una linde cinegética, la separación mínima se entenderá de 30 metros a cada lado de la linde, a no ser que exista un acuerdo entre los titulares de ambos puestos, pero sin llegar nunca a una separación mínima entre los dos puestos inferiores a 30 metros.

En los pasos de palomas no constituidos en cotos podrá cazarse desde cualquier puesto que se halle libre. El Derecho a utilizarlos estará determinado por el orden de llegada del cazador.

En aquellos pasos comprendidos dentro de terrenos sometidos a régimen cinegético especial solamente podrán ejercitar la caza los adjudicatarios o titulares de los cotos o personas por ellos autorizadas.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1979. — El Ingeniero Jefe provincial, Antonio Revuelta Salinas.

Núm. 7.173

### Caza de aves fringílicas y embericidas

De acuerdo con el artículo 10 de la Orden de Vedas del Ministerio de Agricultura de 12 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 153, de 27 de junio de 1979), por la que se fijan los períodos hábiles de caza y las vedas especiales para la campaña 1978-79, se pone en conocimiento de los interesados que esta Jefatura Provincial autorizará, de forma gratuita y nominal, la captura en vivo en la provincia de Zaragoza de las especies fringílicas: pinzón, verderón, pardillo, jilguero, chamariz y lugano, y de las embericidas: trigueros y escribanos, a miembros de las sociedades pajariles federadas y de las sociedades ornitológicas que lo soliciten.

El período hábil para esta caza será el comprendido entre el día 14 de octubre hasta el 9 de diciembre, ambos inclusive, del presente año, sin limitación de días hábiles.

El número total de ejemplares que se autorizará por cazador y día será de treinta, no pudiendo utilizar más de una red por cazador, quedando prohibido el uso de redes japonesas (redes invisibles).

Asimismo queda prohibida la caza de estas aves «al agua».

Zaragoza, 3 de septiembre de 1979. — El Ingeniero Jefe provincial, Antonio Revuelta Salinas.

Núm. 7.111

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Calzados Sansé», sociedad anónima.

Domicilio: Zaragoza (carretera Madrid, 54-56).

Referencia: A. T. 124-79.

Emplazamiento: Zaragoza (carretera Madrid, 54-56).

Potencia y tensiones: 250 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a la industria del peticionario.

Presupuesto: 2.443.760 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 31 de agosto de 1979. — El Delegado provincial, Ambrosio Rodríguez.

Núm. 7.112

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interperie, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Sociedad Agraria de Transformación.

Domicilio: Erla.

Referencia: A. T. 119 de 1979.

Emplazamiento: Término municipal de Erla.

Potencia y tensiones: 50 KVA, de 15-10-0,380-0,220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico de las naves del peticionario.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15-10 KV y 700 metros de longitud, que arrancará de la línea de E.R.Z. Paúles-Erla.

Presupuesto: 1.096.781 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 31 de agosto de 1979. — El Delegado provincial, Ambrosio Rodríguez.

Núm. 7.113

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública

blica el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo intemperie y su acometida, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Angel García de Jalón y otros.

Domicilio: Zaragoza (calle Jerusalén, 5).

Referencia: A. T. 128 de 1979.

Emplazamiento: «Torre Verla», en Villamayor (Zaragoza).

Potencia y tensiones: 75 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica de las fincas propiedad de los peticionarios.

Presupuesto: 830.006 pesetas.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 525 metros de longitud, que arrancará de la E. T. de E.R.Z., situada en la carretera Montañana-San Mateo, kilómetro 5,800.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 1.º de septiembre de 1979. El Delegado provincial, Ambrosio Rodríguez.

Núm. 7.176

### Delegación Provincial de Trabajo

OFICINA DELEGADA  
DE DEPOSITO DE ESTATUTOS  
DE ORGANIZACIONES  
PROFESIONALES DE ZARAGOZA

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 29 del mes de agosto de 1979 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización profesional denominada Federación de Empresarios del Metal de Zaragoza (FEMZ) y cuya modificación consiste en rectificación de diversos artículos que afectan al desenvolvimiento de la gestión interior de la Asociación, siendo los firmantes del acta don Javier Ferrer Dufol, don Fernando Machín Salvo y don Miguel Laborda Añaños.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1979. El Encargado de la Oficina, Joaquín Zalaya.

## SECCION SEXTA

Núm. 7.204

### ALAGON

La «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles» («Renfe») ha presentado en esta Alcaldía anteproyecto para construcción de un paso superior que suprimirá los pasos a nivel existentes en la actualidad en los

puntos kilométricos 25,064 y 25,437 de la línea Zaragoza-Alsasua, en el trayecto Casetas-Castejón.

Se abre información pública por término de quince días hábiles, durante el cual queda expuesto el referido documento en las oficinas municipales.

Alagón a 5 de septiembre de 1979. El Alcalde, Fernando Alvo.

Núm. 7.198

### BORJA

A efectos de lo ordenado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias, se hace saber que por doña Carmela Gil Andía ha sido solicitada licencia para establecer la actividad de bar-sala de fiestas, a emplazar en calle Espiolla-Capuchinos, núm. 8, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Borja a 6 de septiembre de 1979.— El Alcalde, Luis-María Garriga.

Núm. 7.200

### CASTEJON DE ALARBA

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 172, de 31 de julio de 1979, el Plan de aprovechamientos del Servicio Provincial de Zaragoza del «Icona», para 1979-80, se pone en conocimiento de los posibles interesados que el próximo día 30 de septiembre, a las quince horas, se celebrará la subasta de pastos del monte «Las Cuestas», lotes primero y segundo, sucesivamente, cuyo acto tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento.

Castejón de Alarba, 5 de septiembre de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.137

### TAUSTE

Por don Miguel Salas López, de esta villa, se solicita licencia para instalar una granja porcina, en la partida «Mira», de este municipio.

Con arreglo al Reglamento de Actividades Molestas, Salubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto de 30 de noviembre de 1961, y Orden de 15 de marzo de 1963, se abre información pública por plazo de diez días, durante los cuales podrán formular reclamaciones quienes se consideren afectados por la actividad cuya instalación se solicita.

Tauste, 3 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Carlos Alegre Seró.

Núm. 7.199

### TORRELAPAJA

#### Subasta

Conforme al Plan general de aprovechamientos forestales de 1979 aprobado, el día 26 de septiembre se ce-

lebrará en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o delegada, la subasta de los siguientes aprovechamientos:

#### Pastos

A las dieciocho horas del día, monte «La Sierra y otros», para 700 cabezas de ganado lanar; tasación, pesetas 17.500; plazo de disfrute, anual.

El plazo de los aprovechamientos será durante el año forestal.

Los pliegos de proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el comienzo de la subasta.

De quedar desierta ésta se celebrará la segunda al décimo día hábil siguiente, a la misma hora y condiciones que la primera.

El importe del anuncio y demás gastos que se originen serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelapaja, 5 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Tomás Rubio.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.*

Núm. 7.155

QUILEZ GOMEZ (Angel), de 21 años de edad, sin profesión, hijo de Emilio y de María, procesado en sumario número 170 de 1979, sobre robo y otros, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

Núm. 7.156

LOPEZ MARTINEZ (José-Antonio), de 19 años de edad, profesión minero en paro, hijo de Francisco y de María, procesado en sumario número 170 de 1979, sobre robo y otros, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

## Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.178

### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de octubre de 1979, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Nuestra Señora del Pilar, núm. 2, planta segunda, la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada que se persigue en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada Concepción, de Zaragoza, representada por el Procurador señor Ortega Frisón, con el número 953 de 1978, contra don Alfonso Laguarda Navarro y don José-Antonio Cejador García, de esta vecindad, cuya descripción es como sigue:

Números 1 y 1-B. — Local comercial en planta baja, a la derecha entrando del portal o zaguán, de 231,54 metros cuadrados, susceptible de ser dividido en varios. Linda: Izquierda entrando, con el portal o zaguán, hueco de escalera y local núm. 1-A de la rotulación general del propio inmueble, propiedad de don Severo Domínguez García; por la derecha finca de don Salvador Nasarre; por el fondo, finca del señor Villarroya, y por el frente, calle de La Coruña. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble del 11 por 100. Forma parte de una casa situada en esta ciudad, calle La Coruña, 53, 55 y 57. Inscrito al tomo 3.458, libro 159, sección 4.ª, folio 4, finca 12.247.

Tasada a efectos de subasta en pesetas 2.000.000.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en esta subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.179

### JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de octubre de 1979, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta

en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 991 de 1978, a instancia del Procurador señor Juste, en representación del «Banco de Navarra», S. A., contra doña Concepción López Garcés y otro, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Todos los relacionados en el edicto anunciando la primera subasta, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 4 de mayo de 1979, número 99, edicto núm. 3.570; tasados en 2.023.000 pesetas.

En cuanto al derecho de traspaso se advierte que el rematante contraerá la obligación de permanecer en el local durante el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo la arrendataria, conforme al artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.180

### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de septiembre de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 714 de 1978, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Auxime», S. A., contra don José Pallarols Mas, de Fuliola (Lérida), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Todos y cada uno de los bienes publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 12 de julio pasado, número de registro 5.936.

Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.181

### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de octubre de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 827 de 1979, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de «Electricidad y Temperatura», S. A., contra don José Serrano Gil y doña Esther García de Miguel, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un frigorífico botellero de cocina de tres puertas, marca «Comersa»; en 65.000 pesetas.

2. Un botellero de cuatro puertas, marca «Veredeca»; en 25.000 pesetas.

3. Un microondas marca «Menu-master»; en 20.000 pesetas.

4. Una cocina marca «Edesa», de cuatro fuegos, dos de gas butano y dos eléctricos; en 10.000 pesetas.

5. Un televisor «Vanguard», de 24 pulgadas, de color; en 60.000 pesetas.

6. Diez mesas y cuarenta sillas haciendo juego, de madera de pino; en 60.000 pesetas.

7. El derecho de traspaso del local de negocio destinado a bar denominado Mesón Don José, sito en Calatavud (pasaje Calvo Sotelo, 14); en 1.000.000 de pesetas.

Total, 1.240.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.158

### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de octubre de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.291 de 1978, a instancia del Procurador señor Rey Ardid, en representación de «Comercial Balay», S. A., contra don Francisco Pastor Cascales, domiciliado en San Baudilio de Llobregat (calle Sardaña, número 124), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse

el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un televisor en color marca "National", número 450.090; en 60.000 pesetas.

Idem id., "Emerson", número 3803413; en 70.000.

Diez frigoríficos de diferentes marcas y modelos; en 150.000.

Cinco lavadoras automáticas de diferentes marcas y modelos; en 75.000.

Dieciséis aparatos de radio transistores de diferentes marcas y modelos; en 60.000.

Un televisor en blanco y negro, "Inter", número 4439292; en 15.000.

Una caja registradora marca "Sweda", serie 9824-295208; en 12.000.

Catorce cocinas, a gas y eléctricas, de diferentes tipos y modelos; en 140.000.

Una cocina compuesta de dieciséis elementos, en fémica blanca, con horno, "Balay", H-2241; en 25.000.

Seis lavadoras automáticas, de diferentes marcas y modelos; en 90.000.

Una cocina "Balay", de cuatro fuegos y campana eléctrica "Mepamsa"; en 30.000.

Una cocina compuesta de once elementos, en fémica blanca y negra; en 20.000.

Una cocina "AEG", eléctrica, y "Orbegozo", mixta y campana; en 15.000.

Una fotocopiadora "Olivetti"; en 16.000.

Una máquina de escribir "Royal 480"; en 5.000.

Una máquina de escribir "Underwood"; en 5.000.

Dos calculadoras, una "Sarrió" y otra "Olivetti"; en 25.000.

Una máquina de escribir "Olivetti-Létera"; en 6.000.

Un televisor en color, "Telefunken-Jensor"; en 60.000.

Un televisor "Val", color, 828, 22 pulgadas; en 60.000.

Veintiséis bafles o amplificadores de diferentes marcas; en 26.000.

Un tocadiscos estéreo "Lap" y otro "Bettor"; en 12.000.

Tres tocadiscos más, uno "Lap" y otros dos "Royal"; en 30.000.

Una cocina industrial "Vilma", de cuatro fuegos de gas; en 15.000.

Ocho calentadores de diferentes marcas y modelos; en 80.000.

Los derechos de traspaso del local sito en la vía Layetana, número 180, bajo, y primera y segunda plantas, que gira con el nombre de "Comercial Layetana", de Barcelona; en 500.000.

Total, 1.617.000 pesetas.

Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario, José Aparici.

Núm. 7.184

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de octubre de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.000 de 1976, a instancia del Procurador señor Sanagustín, en representación de la «Compañía de Operaciones Financieras», S. A., contra doña Francisca-María-Teresa Martínez Mairal y otros, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Apartamento o vivienda en la planta 7.ª, piso 7.º C de la casa núm. 49 de la calle Martínez de Velasco, de Huesca, de 69,73 metros cuadrados, y alquilado; en 900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de primera instancia, José F. Martínez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 7.114

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y con el núme-

ro 2.287 de 1979-A, se siguen diligencias previas sobre robo del vehículo Z-83.982, propiedad de Manuel Barragán Moreno, cuyo vehículo fue recuperado el día 3 de agosto pasado, habiendo aparecido en su interior varios objetos que no eran propiedad del denunciante y sin que hasta la fecha se haya podido localizar a sus propietarios, y cuyos objetos son:

Una linterna, un llavero de cuero sin llaves, un antirrobo "Clausor", una llave electrónica de garaje, una caja de pañuelos perfumados y un mapa de carreteras.

Por lo que por medio del presente edicto se llama al propietario o propietarios ignorados de dichos objetos con el fin de que comparezcan ante este Juzgado para ser oídos, ofrecerles el procedimiento conforme a la Ley y hacerles entrega, en su caso, de los referidos objetos.

Dado en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 7.197

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez de distrito del Juzgado número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 419 de 1979 se sigue el proceso de cognición a instancia de don Luis-Antonio Rey Fernández, representado por el Procurador don Miguel Magro de Frías, contra doña Consuelo López Palacios y cualquier persona física o jurídica que se considere con algún derecho o interés en relación con el piso 3.º A, derecha, de la casa número 117 de la calle Compromiso de Caspe, de Zaragoza, objeto del procedimiento que versa sobre la recuperación de dicha vivienda e indemnización de daños y perjuicios, en el cual se ha acordado por providencia de esta fecha emplazar a las referidas personas físicas o jurídicas desconocidas con interés sobre dicha vivienda, como se hace por medio del presente, a fin de que, en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en los mencionados autos, bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio correspondiente.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones